REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

Proceso:	**RESTITUCION DE MUEBLE ARRENDADO**
Demandante:	**BANCO DE OCCIDENTE**
Demandado:	**ENLACE PRODUCTIVO SOLUCIONES EMPRESARIALES LTDA**
Radicado:	**2018-00213**

Frente a la solicitud elevada el 20 de abril de 2021 vía correo electrónico por parte del apoderado actor, el memorialista estese a lo dispuesto en proveído calendado 13 de marzo de 2020 (fl. 125), mediante el cual se dispuso la aprehensión del vehículo objeto de entrega.

Obsérvese que mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2020 la secretaría del despacho le remitió al apoderado judicial de la demandante el oficio No. 1223 (fl. 125 vto), por medio del cual se comunica la medida, a efectos de que fuera tramitado ante la entidad correspondiente.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e96fb7d1eeb0824aeb986d7f2d7e8961a24e0c917a820cbe6cf97b19ba7623e1

Documento generado en 19/05/2021 10:14:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica